



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00953 00
Temas y subtemas	ADMITE SOLICITUD

Teniendo en cuenta que la presente solicitud se ajusta a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley 2220 de 2022, en concordancia con la Ley 820 de 2003 y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la conciliadora CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN, se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO)**, para que lleve a cabo la diligencia de Restitución del bien inmueble, ubicado en la CALLE 47 38-54 apto705 Medellín, con base en el ACTA DE CONCILIACIÓN radicado N°2023CC 01550 celebrada el 26 de abril de 2023, acuerdo éste incumplido por la señora VIVIAN GABRIELA PÉREZ MORENO, quien se comprometió a la entrega del bien inmueble, el 20 de mayo de 2023 a las 11 de la mañana.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 113 del Código General del Proceso, incluso la de sub comisionar.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 133** hoy **16 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53dca1739861ba997e56c111f8839ea4065209d8326c40f87aa6d0c785d79a34**

Documento generado en 15/08/2023 11:58:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>